



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00261** 00

Subsanada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **SYSTEMGROUP S.A.S**, en contra de **NESTOR ROA MONROY**, por las siguientes sumas:

1° Pagaré No. 001301719600107006.

1.1° **\$31'374.993,72 M/Cte.**, por concepto de capital vencido y no pagado del pagaré aportado como base de la ejecución.

1.2° Por los intereses moratorios de la suma de dinero indicada en el numeral 1.1°, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el **04 de marzo de 2022**, hasta cuando se verifique el pago total de la misma. (Art. 884 del C. Co.).

2° Sobre las costas se resolverá en su momento.

3° NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y/o artículo 8° del Ley 2213 de 2022. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4° TENER como revocado el poder al abogado **MIGUEL STYVEN RODRÍGUEZ BUSTOS Y MARLY ALEXANDRA ROMERO CAMACHO**, quien actuaba como apoderado judicial de la actora, toda vez que la doctora **SOCORRO JOSEFINA DE LOS ANGELES BOHÓRQUEZ CASTAÑEDA** en calidad de apoderada general de la entidad demandante, le otorgó poder a otro abogado (Inciso 1° del Art. 76 del C.G.P.)



5º RECONOCER a la abogada **JESSICA ALEJANDRA PARDO MORENO** como abogada principal y a **CIDY TATIANA SANABRIA TOLOZA** como apoderadas suplentes de la entidad ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.03
Hoy, 30 de enero de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria